DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19507
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2023ER16372

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Leidy Katherine Rodríguez Wagner				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	7	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	31 de julio de 2023	**HORA:**	10:00 a.m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 18 P # 62 A sur 36	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X92.917,073 Y 95.712,768		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Altos de Jalisco	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			10 m2		
UPZ:	67 - Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			9		
LOCALIDAD:	19 - Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	2	**MENORES**	5
CHIP:	AAA0023LYRU	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	80 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-49757		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las

propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.
La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

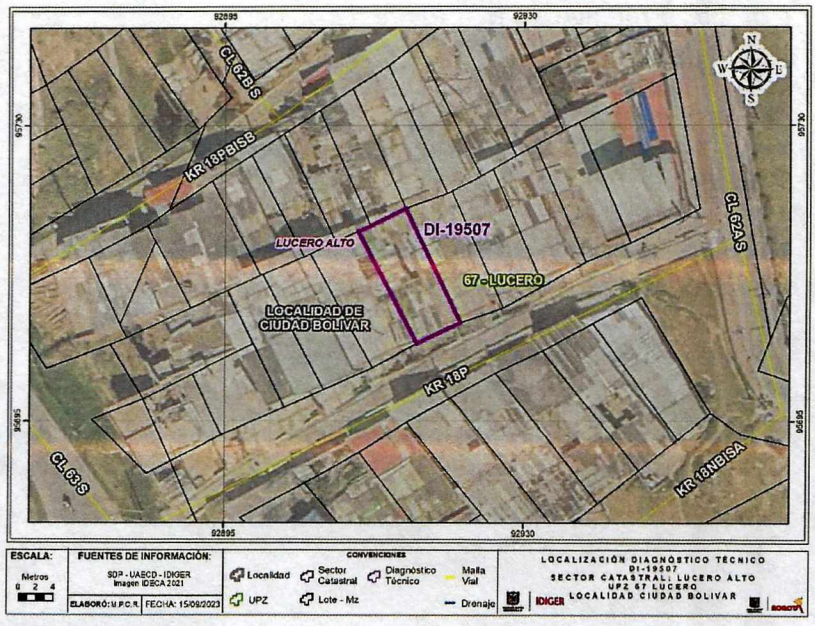
El barrio Altos de Jalisco de la localidad de Ciudad Bolívar, fue legalizado mediante la Resolución 1560 del 13 de octubre de 1994, emitida por la Secretaria Distrital de Planeación. Por otra parte, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, emitió el concepto técnico de riesgo para regularización del barrio CT-8031 y su adenda aclaratoria el CT-8054, en el cual se establece que el predio corresponde al Lote 9 de la manzana 56, el cual presenta una categorización de Amenaza Media y Riesgo Medio por movimientos en masa (ver fotografía 1 y 2) y para el mismo se recomendó:

- A los propietarios y/o responsable del predio, evaluar el sistema estructural de la edificación y proponer acciones de mejora que garanticen un adecuado de confinamiento de todos los elementos que conforman la vivienda, siempre bajo el cumplimiento de la normatividad vigente al momento de la implementación de las mejoras.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundaciones por desbordamiento y/o avenidas torrenciales que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 3 se presenta la localización del predio evaluado en el barrio Alto de Jalisco de la localidad de Ciudad Bolívar.



8. DESCRIPCIÓN

El día 31 de julio de 2023, personal del instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, realizo visita técnica donde se localiza el predio de la Carrera 18 P # 62 A sur 36, identificando que el mismo se localiza en una zona parcialmente consolidad con vías de acceso pavimentadas y servicios básicos domiciliarios, con viviendas de material de recuperación, mampostería simple y mampostería parcialmente confinada, el acceso al predio se realiza mediante escalinatas en concreto.

Dada la topografía del terreno, las viviendas del sector han sido acomodadas al mismo mediante la implementación de taludes de corte y/o relleno desarrollados de manera antrópica y poco técnica

cuyos sistemas de confinamiento pudieren no ser medida monolítica adecuada para soportar los empujes ejercidos por el terreno y que adicionalmente en la mayoría de los casos no cuentan con sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial, por lo que los asentamientos diferenciales de las construcciones y los procesos de filtración de las aguas de escorrentía al interior de las viviendas podrían verse favorecidos

La vivienda emplazada en el predio en mención, corresponde a una construcción de 03 (tres) niveles, construida en mampostería parcialmente confinada, con placas de entrepiso en concreto reforzado. Vivienda en la que se evidencian deficiencias constructivas relacionadas con ausencia de elementos de confinamiento y amarre, así como su sistema de cimentación.

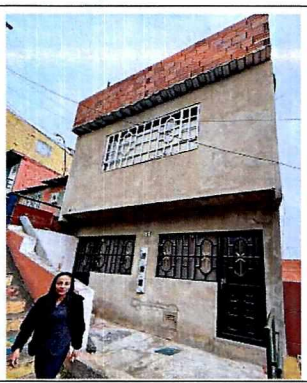
En el primer piso del predio se evidencia manchas de húmedas; al interior del predio en el muro del costado occidental, se identifica mancha de humedad, la persona que atiende la visita informa que ellos rompen el muro, con el fin de identificar de donde se origina esta humedad. Por otro lado, no se evidencia ningún otro daño asociado a perdida de verticalidad o fisuras en los otros pisos del predio.

La persona que atiende la visita, manifiesta que el predio ubicado al costado occidental ubicado en la Carrera 18 P # 62 A sur 30, al parecer no tiene sistema de manejo de aguas, que en algunas ocasiones aparecen olores que no son agradables, situación que mediante inspección visual no pudo ser verificada, toda vez que se realiza llamado a la puerta y no es atendido.

9. POSIBLES CAUSAS

- Los daños pueden estar asociados a la ausencia de medidas de manejo de agua escorrentía superficial y/o subsuperficial, entre los predios colindantes.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

	
Fotografía 1. Acceso a los predios	Fotografía 2. Fachada del predio de la consulta





Fotografía 3 y 4 daños evidencias en el predio

11. DAÑOS

En la Tabla 2 se relacionan los daños identificados mediante la inspección visual en el sector evaluado en la visita.

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 18 P # 62 A sur 36	Patricia Patarroyo	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	3	leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En caso de no implementarse medidas de drenaje y el mantenimiento preventivo de la vivienda, es posible que se incrementen progresivamente a mediano y largo plazo las humedades, se deterioren los acabados del muro del costado oriental de la vivienda.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en la Carrera 18 P # 62 A sur 36, en el barrio Altos de Jalisco de la localidad de Ciudad Bolívar. Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de este. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, la habitabilidad y la funcionalidad de la edificación ubicada en el predio de la Carrera 18 P # 62 A sur 36, en el barrio Altos de Jalisco de la localidad de Ciudad

Bolívar, no se encuentran actualmente comprometidas ante cargas normales de servicio. Se desconoce el comportamiento de la edificación evaluada ante cargas dinámicas (sismo).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al propietario y/o responsables del predio de la Carrera 18 P # 62 A sur 36, en el barrio Altos de Jalisco de la localidad de Ciudad Bolívar, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), adelantar las acciones de mantenimiento (preventivo/correctivo) de los elementos estructurales y no estructurales que conforman la edificación, garantizando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la estructura frente a cargas normales de servicio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los ocupantes y usuarios del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Leidy Katherine Rodríguez Wagner Ingeniero Civil – Especialista en fundaciones
Profesional Universitario 219 – 12 de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:  Nombre: Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-23
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático